

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS****ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS, PARA LA ENTREGA A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA.**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, BSITEM 526., se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de acuerdo con lo estipulado en la ley 65 de 1993, corresponde promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla programas de Atención con Condiciones excepcionales, atención niños menores de tres años, Apoyo a programas psicosociales – implementación de programas de tratamiento, Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajo dirigidas a la población reclusa en todos los todos los establecimientos de orden nacional.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena cuenta con una población aproximadamente de 1.811 (esta población disminuye debido a las medidas adoptadas por el COVID 19, pero el EPMSC Cartagena manejaba una población aproximada de 2. 600 PPL) personas privadas de la libertad (PPL), que requieren la entrega de un kit de aseo personal cada cuatro meses, además al establecimiento ingresan mensualmente de alta un aproximado de 190 (PPL) (a cada PPL que ingresa de alta se le entrega un Kit de aseo personal, una colchoneta, una almohada, una sábana y una sobre sábana).

Para el tema de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas se requieren 1.300 de cada uno de estos elementos, teniendo en cuenta el hacinamiento, las altas y la entrega de estas cada dos años. El hacinamiento (el establecimiento tiene cupo para 1.464 PPL lo que nos indica que 347 PPL tienden la colchoneta en el piso) hace que las colchonetas duren menos de lo esperado, debido a que las colchonetas que se tienden en el piso son afectadas por la humedad, hongos y bacterias, sumado a esto las epidemias son más fácil de contagiarse (cuando a un PPL le da varicela se le destruye la colchoneta con el fin de evitar el contagio)

NECESIDAD	CANTIDAD
colchonetas	1.300
sabanas	1.300
sobre sabanas	1.300
almohadas	1.300

La Corte ha señalado:

"Si bien es cierto que la condición de prisionero determina una drástica limitación de los derechos fundamentales, dicha limitación debe ser la mínima necesaria para lograr el fin propuesto. Toda limitación adicional debe ser entendida como un exceso y, por lo tanto, como una violación de tales derechos. La órbita de los derechos del preso cuya limitación resulta innecesaria, es tan digna de respeto y su protección constitucional es tan fuerte y efectiva como la de cualquier persona no

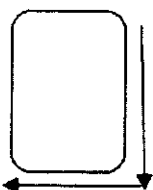
sometida a las condiciones carcelarias. Los derechos no limitados del sindicado o del condenado, son derechos en el sentido pleno del término, esto es, son derechos dotados de poder para demandar del Estado su protección. Del derecho pleno del interno a la vida, la integridad física y a la salud se derivan importantes consecuencias jurídicas para la administración penitenciaria que pueden ser descritas como deberes. Entre ellos se encuentra el deber de trato humano y digno, el deber de proporcionar alimentación suficiente, agua potable, vestuario, utensilios de higiene y lugar de habitación en condiciones de higiene y salud adecuadas, el deber de asistencia médica y el derecho al descanso nocturno, entre otros". (Sentencia T-596 de 1992 MP Dr. Ciro Angarita Barón).

Mediante la resolución N° 001096 del 24 de febrero de 2021, la Dirección General del INPEC, asigno recursos de aporte Nacional, Rubro A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, Bsitem 526, por valor de \$290.540.000 para la adquisición de Kits de aseo y elementos de cama, a la fecha contamos con los recursos y teniendo en cuenta los lineamientos para la ejecución de la resolución en mención, se requieren hacer entrega de un kit de aseo personal, colchonetas, almohadas, sábanas y sobre sábanas a la PPL del Establecimiento

Se requiere brindarles a los internos un trato acorde con la naturaleza humana, y que, en el establecimiento carcelario, se brinden condiciones mínimas de higiene, salubridad y comodidad, de modo que los reclusos, aun habiendo perdido el beneficio de la libertad, puedan cumplir la pena, sin detrimento de la dignidad e integridad.

La necesidad se ve reflejada en la tabla 1:

Tabla 1

	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad
1	Sabana para clima cálido.	Medidas 136 centímetros por 246 centímetros, dobladillos por los cuatro (04) lados. (no encauchado), material 50% poliéster 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica un año.	1.300
2	Sobre sabana para clima cálido.	Medidas 136 centímetros por 246 centímetros, dobladillos por los cuatro (04) lados. (no encauchado) material 50% poliéster 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica un año.	1.300
3	ALMOHADA	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 INCONTEC. Medidas mínimas 35x70x8 cm Garantía un año	1.300
4	Colchoneta	Colchoneta para alojamiento de los internos medidas: 80 X 190 Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión KPA MIN 83. Elongación mínima 120%. Dureza mínima 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m3. Norma de INCONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la Funda: Iona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L" 	1.300

Especificaciones adicionales

1. El supervisor del contrato solicitará una muestra al contratista para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2. El supervisor del contrato solicitará al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, lardo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lamina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el certificado de Registro Sanitario.

Las especificaciones técnicas son acordes con las entregadas por la DR. ROSELIN MARTINEZ ROSALES, Directora de Atención y Tratamiento del INPEC, mediante el oficio con radicado 2021IE0041064 donde imparte los lineamientos de adquisición de elementos de dotación para personas privadas de la libertad.

Existe Acuerdo Marco de Material de Intendencia II por donde podemos adquirir las colchonetas, almohadas sabanas y sobre sabanas. Verificado el acuerdo marco en mención, encontramos el artículo denominado "mdi02--Juego de cama NTMD 0067 A5"; con este es el artículo se puede adquirir sabanas y sobre sabanas, también encontramos el artículo "mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera" con este artículo podemos adquirir las colchonetas y almohadas.

¿Qué se necesita contratar?

Se requiere Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.

¿Por qué se necesita contratar?

Para cumplir con lo ordenado en la Sentencias T-596 de 1992, T-762 de 2015 y para contar con un stop suficiente de colchonetas, almohadas, sabana y sobre-sabanas para hacerle entrega a los privados de la libertad que en la actualidad tiene su colchoneta muy deteriorada o para los Privados de la libertad que ingresan de alta al penal, el cual es un aproximado de 190 mensual; ahora bien, dado el caso que se presenten desordenes internos, producto de las medidas tomadas para prevenir el contagio del COVID 19 al interior del Establecimiento (suspensión de visitas), y en el desarrollo de las protestas por parte de los privados de la libertad, estos suelen quemar las colchonetas, como se ha visto en otros establecimientos del país, cuando suceden estas situaciones, la administración debe suministrar nuevamente colchonetas a los privados de la libertad para garantizar condiciones dignas y humanas.

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso establecido en el Acuerdo Marco de Material de Intendencia II.

Que mediante el oficio con radicado 2021IE0091135 firmado por Norma Cantillo Mendoza, responsable de Atención y Tratamiento del EPMS Cartagena y autorizado por el director del EPMS Cartagena, Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE, se inicia procedimiento establecido por la GUIA para comprar en la Tienda Virtual del Estado

Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras y se solicitan cotizaciones así:

PRODUCTO	Cantidad
mdi02--Juego de cama NTMD 0067 A5 (se solicitará cotización con las especificaciones requeridas para sabanas y sobre sabanas)	<u>660</u>
mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera (se solicitará cotización con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para colchonetas y almohadas)	<u>660</u>

Nota: las anteriores cantidades se establecieron con la finalidad de no pasar el presupuesto, pero las cantidades requeridas son las establecidas en la tabla 1.

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena para la vigencia 2021, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y Acuerdo Marco de Material de Intendencia II.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Que mediante el oficio con radicado 2020IE0104666 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por la responsable del área jurídica del EPMSC Cartagena MILENA BELTRAN PEREZ nos manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2021IE0103838 del día 26 de mayo de 2021, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de Ciento setenta y tres millones ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos MCTE (\$173.087.897.4) del Rubro A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, Bsitem 526, para Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena. Los recursos que se utilizaran son los asignados mediante la resolución 001096 del 24 de febrero de 2021.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, se debe verificar si existe la posibilidad a través de un acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contenga el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con la Ley, existen causales en las cuales se utiliza la modalidad de selección abreviada a saber:

- a) Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Por lo cual, se puede adelantar la selección abreviada bajo tres modalidades:

- **Selección Abreviada por subasta inversa:** esta modalidad implica la escogencia de la oferta más favorable teniendo en cuenta como factor de escogencia, el menor precio, a través de subasta inversa.
- **Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.**
- **Selección Abreviada por Bolsa de Productos:** esta modalidad implica la escogencia del contratista, a través del procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil. Igualmente, para adelantar la selección por este mecanismo, se requiere que no exista un acuerdo marco vigente, y que se justifique técnicamente que el adelantar el proceso por bolsa, es más beneficioso para la entidad.

- b) **Selección abreviada de menor cuantía:** como su nombre lo indica, se adelanta este procedimiento cuando el valor de la contratación no supera la menor cuantía de la entidad y no se trata de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Este procedimiento igualmente se aplica cuando se ha declarado desierta la Licitación Pública

El inciso segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

El párrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993"

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar en el catálogo del **Acuerdo Marco de Material de Intendencia II** los productos que requiere, considerando que los bienes requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena Nación contenidos en este catálogo satisfacen la necesidad identificada.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratista deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo, agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada de la adquisición de bienes a través del **Acuerdo Marco de Material de Intendencia II**, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación será a través de Acuerdo Marco de precios reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015.

3.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Conforme con el Decreto 1082 de 2015, para Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sábanas y

sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

a)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103103	(E) Productos de Uso Final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	31 suministro para impresora, fax y fotocopidora	03 t��ner para impresoras o fax
56101508	(E) Productos de Uso Final	56 Muebles, Mobiliario y Decoraci��n	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles	08 Colchones o sets para dormir
52121509	(E) Productos de Uso Final	52 Art��culos Dom��sticos, Suministros y Productos Electr��nicos de consumo	12 Ropa de cama, manteler��as, pa��os de cocina y toallas	15 Ropa de cama	09 sabanas
52121505	(E) Productos de Uso Final	52 Art��culos Dom��sticos, Suministros y Productos Electr��nicos de consumo	12 Ropa de cama, manteler��as, pa��os de cocina y toallas	15 Ropa de cama	05 almohadas

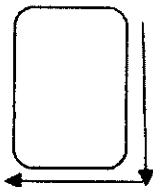
b) Condiciones T  cnicas Exigidas

Para Contratar la adquisici  n de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, los siguientes son los requerimientos t  cnicos que el proponente debe satisfacer:

	Descripci��n	Especificaciones t��cnicas
1	Juego de cama para clima c��lido.	Elemento compuesto por sabana y sobre sabana material 50% poli��ster 50% algod��n, m��nimo 144 hilos, color camel, dobladillos por los cuatro (04) lados. (no encauchado), Garant��a de f��brica un a��o. Medidas sabana: 136 cent��metros por 246 cent��metros Medida sobre sabana: 136 cent��metros por 246 cent��metros
Especificaciones adicionales		
- El supervisor del contrato solicitar�� una muestra al contratista para verificar el cumplimiento de las especificaciones t��cnicas antes de la entrega del producto. - Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho y largo para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha t��cnica. - El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el certificado de Registro Sanitario.		

Especificaciones t��cnicas
ALMOHADA La tela utilizada en la fabricaci��n de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poli��ster y 35% en algod��n o 100% poli��ster. Color de la funda: Camel Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma t��cnica 2019 INCONTEC. Medidas m��nimas 35x70x8 cm Garant��a un a��o
COLCHONETA Colchoneta para alojamiento de los internos medidas: 80 X 190 Espesor 13 cm. Espuma en una sola l��mina. Resistencia a la tensi��n KPA MIN 83. Elongaci��n m��nima 120%. Dureza m��nima 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m3. Norma de INCONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexas con la propuesta. Material de la Funda: lona kodra 0 100% poli��ster-tela colchonera seg��n el clima Color de la funda: azul rey o tela colchonera.

Garantía mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.
Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L"



Especificaciones adicionales

1. El supervisor del contrato solicitará una muestra al contratista para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2. El supervisor del contrato solicitará al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lamina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el certificado de Registro Sanitario.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0104294, del 26 de mayo de 2021, suscrito por MAYBELITH CONEO FIGUEROA, responsable de Gestión Contable del EPMSC Cartagena, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.", (\$173.087.897,4)	Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes se hará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC (Acuerdo Marco de Material de Intendencia II) no se solicitará experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El Material de Intendencia está concentrado principalmente en dos macro sectores de la economía. Por un lado, un 93% de los bienes hacen parte del Sistema de Moda, es decir, los sectores de textiles, confecciones y calzado. Por otro lado, el 7% de los bienes corresponde al sector de colchones y espumas.

El sector denominado "Sistema de Moda" comprende actividades como la elaboración de: (i) textiles; (ii) artículos de tejidos de punto y prendas de vestir; (iii) curtido y preparado de cueros; y (iv) productos de cuero, calzado y marroquinería. Tradicionalmente, el sector es reconocido por sus altos estándares de calidad y diseño, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de esta industria en el país.

En el periodo 2016-2017, el DANE refleja en la EAM y EMM, que la producción del Sector Sistema de Moda ha disminuido en el 2017, en un 2,3% en hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles y en un 5,9% en confección de prendas de vestir. Este comportamiento negativo en la producción de prendas de vestir resulta del cierre temporal de plantas productivas de alto impacto en el país, debido a la pérdida de participación en el mercado local y extranjero que se ha generado por la introducción de competencia asiática en el mercado¹

Dada la relevancia del Sistema de Moda para el país, éste actualmente hace parte de los sectores estratégicos del PTP. Con ello el Gobierno Nacional busca aumentar su competitividad a nivel nacional e internacional. Para consolidar en 2018 el buen comportamiento del sistema, el PTP adelanta la evaluación del plan de negocios del sector textil y confecciones, que permitirá reorientar la estrategia. Además, adelanta un proyecto para que empresas del sector Sistema de Moda incorpore un modelo de gerencia de cadena de suministro de cuarta generación, basado en el conocimiento profundo del cliente para rediseñar su operación, produciendo lo que el mercado quiere y consume, disminuyendo así el desperdicio de materiales, los inventarios y las necesidades de capital de trabajo.

Sin embargo, un reto importante que posee el sector de Sistema de Moda para aumentar su producción y ventas es fortalecer todos los eslabones de la cadena de producción, a través de la generación de valor, proyección en mercados de oportunidad y el desarrollo de un empleo más cualificado. Con el objetivo de fomentar la innovación de productos, calidad y la utilización de insumos idóneos para la producción final²

En materia de competitividad, de acuerdo con Inexmoda - Instituto para la Exportación y la Moda -, el mayor reto del sector es el cambio de su modelo de negocios hacia un modelo de series cortas. En este nuevo modelo la diferencia radica, principalmente, en la periodicidad de las colecciones. Bajo el modelo tradicional una firma tiene comprometida cerca del 60% de su producción al inicio de cada temporada con una colección, por otro lado, un modelo de series cortas está basado en un principio de constante actualización que permite reaccionar rápidamente a nuevas tendencias y a los gustos de los consumidores. Esto reduce los costos de una colección no exitosa.

Para llegar a un modelo de series cortas, las empresas colombianas deben transformar sus cadenas productivas para hacerlas más ágiles y de esa manera producir una mayor cantidad de referencias en lotes más pequeños y con mayor frecuencia.

El PIB del sector cuero, calzado y marroquinería tuvo un comportamiento a la baja en el primer semestre de 2018 del 0,18% frente al mismo periodo de 2017 cuando alcanzó 0.21%, lo cual responde a la caída de la producción. Por otra parte, ACICAM

¹ Boletín técnico EAM 2017 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eam/boletin_eam_2017.pdf

² Análisis de Comportamiento y oportunidades del Sector Sistema de Moda <https://www.sura.com/estrategiasComerciales/documentos/pdf/informeSectorial-sistemaModa.pdf>

señala que el sector del calzado no observa un desempeño positivo debido a los altos niveles de inventarios, adecuaciones de plantas de producción, caída de pedidos de clientes nacionales, cierre de puntos de ventas y a la disminución de la demanda. ACICAM espera un crecimiento del 5% en las ventas externas del sector al cierre de 2018.

Respecto al sector de colchones y espuma la EAM del DANE indica que tiene un crecimiento en ventas entre el 2016 vs. 2017 fue del 6%, adicionalmente reportó una caída de 0,2% en los precios del rubro de colchones y almohadas durante agosto y aun así se presentó el aumento del valor de las ventas ya mencionado, este crecimiento se ve reflejado en gran parte por la mayor creación de hogares³.

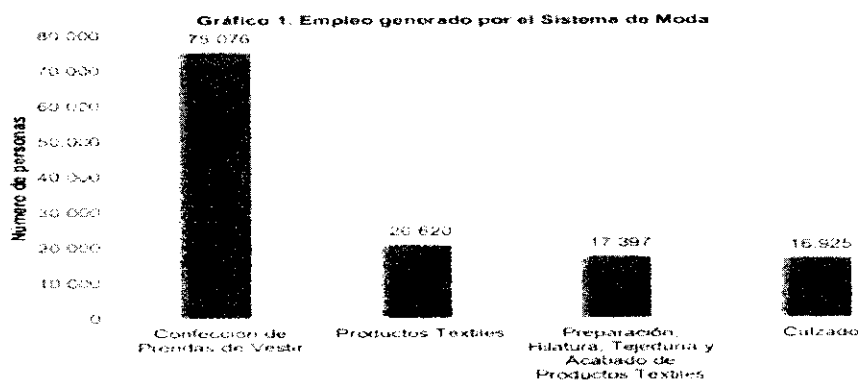
De acuerdo con la DIAN -Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-, a nivel de contrabando y subfacturación, las confecciones y los textiles encabezan la lista de incautaciones de la DIAN. La Policía Fiscal y Aduanera, en el periodo entre el 6 de julio 2015 y el 15 de octubre de 2017, incautó (i) textiles y sus manufacturas avalados en 149.197 millones de pesos; (ii) calzado, polainas y partes avalados en 69.025 millones de pesos; y (iii) pieles, cueros y manufacturas de esas materias avalados en 38.934 millones de pesos. Las seis (6) zonas donde más se incauta contrabando en el país se encuentran (i) Bogotá con 150.862 millones de pesos; (ii) Cali con 88.272 millones de pesos; y (iii) Medellín con 80.272 millones de pesos⁴.

A. Entorno económico

1. Sistema de Moda

El Sistema de Moda en Colombia en el primer semestre de 2018 representó cerca del 0,98% del PIB y el 9,8% del PIB manufacturero en el primer semestre de 2018, siendo ésta una de las principales actividades industriales del país, considerada como una de las más antiguas e influyentes en el desarrollo industrial, sólo por debajo de la refinación de petróleo y la industria química. Se caracteriza por sus grandes contribuciones en generación de empleo, la tecnología, modernización y la economía general⁵.

Según la EAM de 2016, el Sistema de Moda es el mayor generador de empleo en la industria con cerca de 130.000⁶ puestos de trabajo, es decir, un 17,8% del empleo industrial. El sector de confección de prendas de vestir es el principal aportante con el 10,3%, le sigue el sector de productos textiles que contribuye con el 2,8%, el sector preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles que contribuye con el 2,4% y el sector de calzado con el 2,3%. ⁷ (ver Gráfico 1)



Fuente: Cálculos Colombia Compra Eficiente con base en EAM- DANE (2017)

³ Boletín técnico EAM 2017 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eam/boletin_eam_2017.pdf

⁴ Fuente DIAN - <https://www.elpais.com.co/economia/las-impresionantes-cifras-que-ha-alcanzado-el-contrabando-en-el-2017.html>

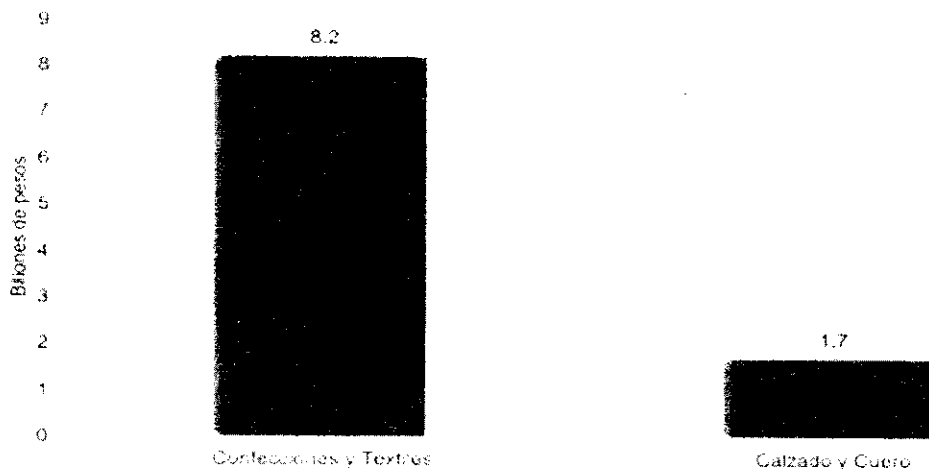
⁵ Informe desempeño del sector textil y confecciones – Fuente Superintendencia de Sociedades - <https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Textiles.pdf>

⁶ Incluye propietarios, socios familiares, personal permanente, temporal contratado directamente por el establecimiento y a través de empresas especializadas en suministro de personal y aprendices en etapa práctica.

⁷ Para este estudio, la agregación de los sectores (i) productos de confección de prendas de vestir se tienen en cuenta (CIUU 141); (ii) productos textiles se tiene en cuenta (CIUU 139); (iii) preparación, hilatura, tejeduría y acabado de textiles se tienen en cuenta (CIUU 131) y (vi) calzado se tiene en cuenta (CIUU 152).

Los sectores que conforman el Sistema de Moda contribuyeron en el 2017 con el 9,9% del valor agregado a las industrias manufactureras, del cual el 8,2% está representado por el sector de textiles y confección de prendas de vestir, que contribuye a 8,2 billones de pesos. (Ver Gráfico 2).

Gráfico 2. Valor agregado generado por el Sistema de Moda

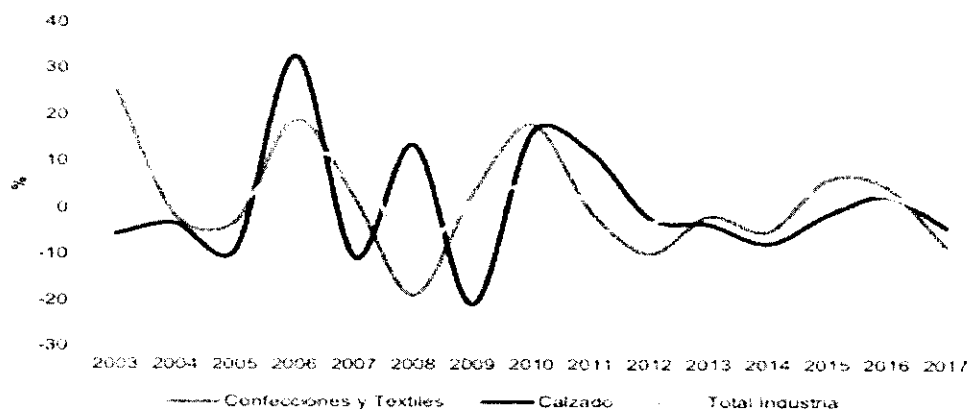


Fuente: Cálculos Colombia Compra Eficiente con base en DANE (2017).

La producción del Sistema de Moda ha presentado volatilidad en la última década (Ver Gráfico 3). En el período 2013-2014, la producción del Sistema de Moda volvió a contraerse y su desempeño estuvo por debajo de la totalidad de la industria. En efecto, mientras que la industria mantuvo un crecimiento estable en niveles del 2% en 2013 y 2014, la producción del sector de confecciones fue desacelerándose, cerrando en diciembre de 2014 con un crecimiento negativo del 4%. La dinámica del sector textil y de tejidos de punto ha sido aún menos favorable: en 2014 la producción textil cayó en un 8,8% y la de tejidos de punto lo hizo en un 0,8%.⁸ Cabe señalar que el sector textil ha sido el más afectado por la importación masiva de telas desde países asiáticos

Los principales problemas que enfrenta el Sistema de Moda son generados por el aumento en el precio de las materias primas, disminución en las ventas asociadas con la competencia de productos de Asia y la competitividad del sector por cuenta del contrabando y la subfacturación, los cuales han reducido la participación de las empresas nacionales en el mercado local.

Gráfico 3. Valor agregado generado por el Sistema de Moda



Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en DANE (2017)

El sector del Sistema de Moda se ha visto afectado debido al aumento en el precio de las materias primas, los altos inventarios, la economía global que actualmente se está viviendo y la contracción en la Industria Manufacturera. Frente a esta problemática, empresas del Sector textil y confecciones, han llevado a cabo un plan de reconversión industrial, donde buscan optimizar los recursos de la operación, cerrando unidades de negocio ineficientes, logrando así indicadores positivos y sus niveles de pérdidas están por debajo de la de años atrás.

Según la EMM del DANE, la producción y ventas reales del sector de calzado en el periodo enero a agosto de 2018, registraron variaciones de -7.6% y -4.4% respectivamente. Respecto a las exportaciones presentadas en enero a agosto de 2018, se registró por un total de 21.4 millones de dólares, con una caída de 12%, frente a las exportaciones del mismo periodo de 2017.

Por su parte, aunque las importaciones de calzado a precios irrisorios han disminuido gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para frenar la competencia desleal, la competencia del mercado asiático continúa siendo un reto para el sector de cuero y calzado. A esto los empresarios del sector deben sumar los problemas de desabastecimiento local por cuenta de las exportaciones de cuero crudo sin ningún valor agregado⁹.

De acuerdo con ACICAM, pese a la expedición del Decreto 586 de 2016, el cual limita las exportaciones de cuero hasta octubre de 2016, las exportaciones a los mercados asiáticos continúan elevando el precio de la materia prima en el mercado local¹⁰.

2. Colchones y espumas

Aunque Colombia cuenta con una fuerte industria de colchones, las cifras detalladas sobre la evolución del sector son escasas. El mercado de colchones en Colombia genera ventas alrededor de \$700.000 millones al año. No obstante, la industria nacional debe hacer frente a: (i) la competencia de marcas extranjeras y de productos asiáticos con menores precios; y (ii) la informalidad en el sector.

Adicionalmente, se evidencia una alta presencia de empresas pequeñas que fabrican colchones de manera artesanal. Uno de los riesgos del mercado informal es el uso de rellenos inapropiados o desechos para los colchones, los cuales tienen efectos adversos para la salud. También existen riesgos en las espumas usadas para los colchones, que en la industria informal son pintadas de colores, como el naranja, para hacerlas pasar por espumas de mayor resistencia.

B. Entorno internacional¹¹

1. Exportaciones del Sistema de Moda

Las exportaciones del Sistema de Moda mostraron un comportamiento decreciente en la mayoría de los subsectores debido a la pérdida del mercado venezolano, la competencia asiática y el contrabando. (Ver Gráfico 4)¹².

En el sector de textiles las exportaciones pasaron de US\$436 millones en 2012 a US\$ 250 millones en 2017, una disminución del 42,3%. Esta corrección también se evidencia en el sector de confecciones, las exportaciones pasaron de US\$693 millones en 2012 a US\$412 millones, con una disminución del 41%. En los bienes de cuero y calzado la dinámica ha sido similar, las exportaciones pasaron de US\$259 millones en 2012 a US\$181 en 2017. La desaceleración de las exportaciones del Sistema de Moda se ve reflejada en buena parte por el contrabando y la competencia de otras industrias como la China o la de Vietnam, países en donde los costos de mano de obra son una décima parte de los costos en Colombia¹³.

9 Informe sectorial de cuero, calzado y marroquinería octubre 2018- EMIS

10 Informe sectorial de cuero, calzado y marroquinería octubre 2018- EMIS

11 Esta sección concentra en el entorno internacional del Sistema de Moda. Para el sector de colchones y espumas el presente estudio de mercado no cuenta con información desagregada de importaciones y exportaciones.

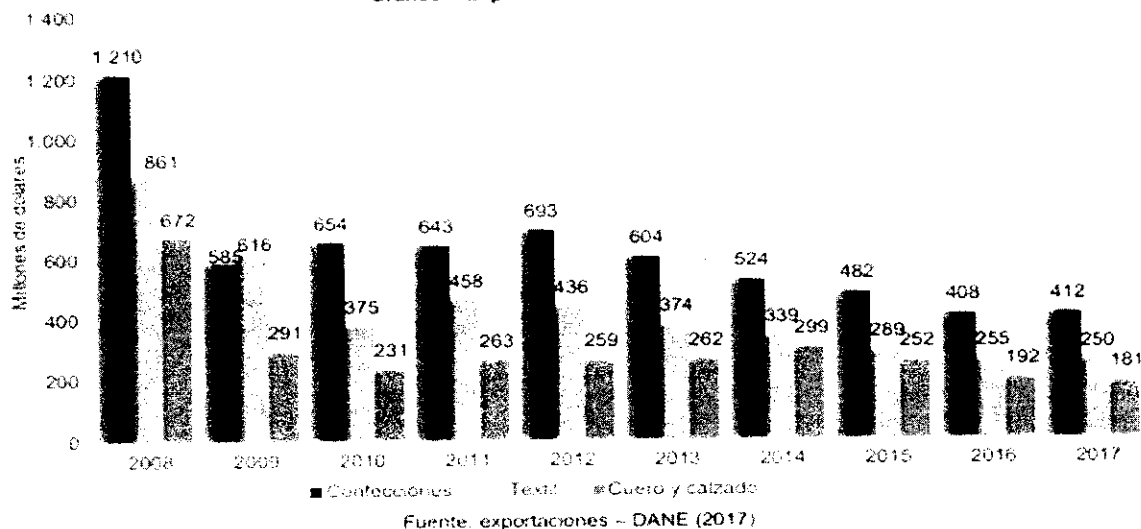
12 Informe sectorial textil y confecciones- octubre 2018- EMIS

13 Informe sectorial textil y confecciones- octubre 2018- EMIS

Actualmente el gobierno ha venido adoptando medidas para enfrentar la subfacturación de fibras, hilados y textiles con el Decreto 2218 de diciembre de 2017, modificado por el 436 de marzo de 2018, mediante el cual decide adicionar estos productos al decreto que ya operaba para combatir la subfacturación de confecciones. Según la ANDI si se compara enero – abril 2018 con el mismo periodo del año pasado; el ingreso de productos a precios muy bajos en fibras disminuyó 35%, en hilados 57%, en textiles 65% y en confecciones la reducción fue de 33%.

De acuerdo con reporte del sector de ACICAM en el periodo enero a agosto de 2018, las exportaciones de calzado terminado alcanzaron USD 16.8 millones con una caída de 6.1% en valores y de 5.7% en cantidades, para un total de 1.2 millones de pares. Esta disminución en pares se explica principalmente por la reducción de las ventas a Estados Unidos, Bolivia, Ecuador y Chile.

Gráfico 4 Exportaciones sistema de moda



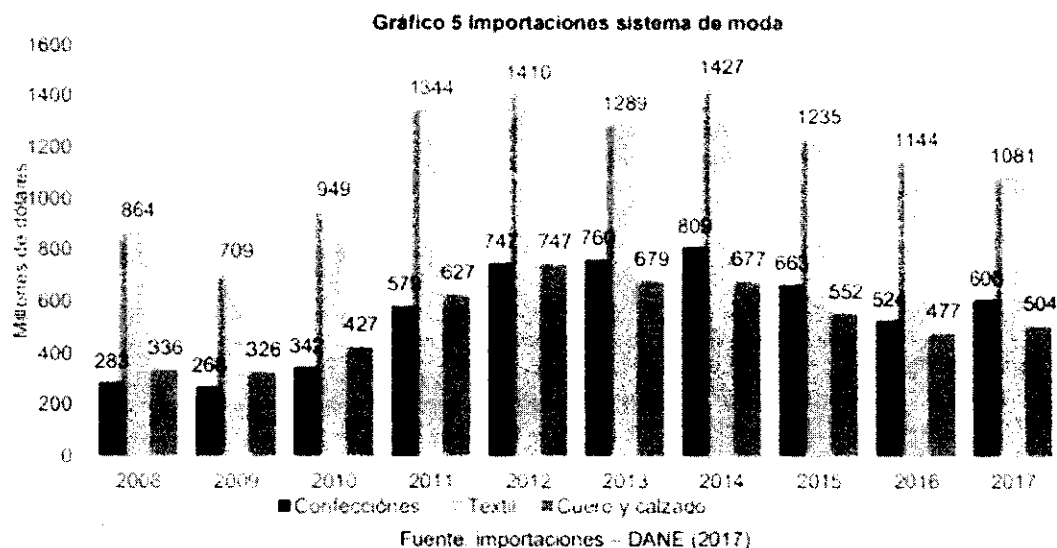
2. Importaciones del Sistema de Moda

Las importaciones de bienes del Sistema de Moda han mostrado un comportamiento decreciente (Ver Gráfico 5). En el sector de textiles las importaciones pasaron de US\$1.410 millones en 2012 a US\$1.081 millones en 2017, una disminución del 23%. Esta corrección también se evidencia en el sector de confecciones, en donde las importaciones pasaron de US\$747 millones en 2012 a US\$606 millones en 2017, con una disminución del 19%. En los bienes de cuero y calzado la dinámica ha sido similar, las importaciones pasaron de US\$747 millones en 2012 a US\$504 en 2017.

Las importaciones presentaron una leve desaceleración por los efectos del Decreto 074 de 2013 que impuso un sistema de aranceles mixtos a las importaciones de prendas de vestir y de calzado con el objetivo de combatir el contrabando y la subfacturación, lo cual también ha favorecido al sector textil.

Según información de ProColombia, cerca del 62% de las importaciones textiles anuales corresponden a la materia prima por transformar, es decir, una baja en las importaciones es la consecuencia de una bajada en la producción.

De acuerdo con un reporte del sector de ACICAM en el periodo enero a agosto de 2018, la caída de las importaciones de calzado respecto al 2016 se debe principalmente a la aplicación de los decretos 1786 de 2017 y 436 de 2018, por el cual se adoptan medidas para la prevención y control del fraude aduanero en las importaciones de calzado.



C. Experiencia internacional

Colombia Compra Eficiente analizó los procesos de contratación de agregación de demanda estructurados por: (i) Chile Compra; (ii) Panamá Compra; (iii) México Compra, y (iv) UK, y no se encontraron similitudes con la Primera Generación del Acuerdo Marco de Material de Intendencia estructurado por Colombia Compra Eficiente.

D. Marco regulatorio

1. Arancel de Aduanas

En diciembre de 2016 el Gobierno Nacional promulgó el Decreto 2153, cuya vigencia entró a regir a partir del 1 de enero de 2017, a través del cual se adoptó lo dispuesto en la Decisión 812/2016 de la Comunidad Andina mediante la cual, se incorporó la VI recomendación de enmienda al sistema amortizado de designación y codificación de mercancías aprobado por la Organización Mundial de Aduanas; y mantiene los desdoblamientos nacionales y gravámenes arancelarios vigentes. Actualmente el Gobierno ha venido adoptando medidas para enfrentar la subfacturación de fibras, hilados y textiles con el modificado por el 436 de marzo de 2018 y el Decreto 2218 de diciembre de 2017.

IV. Análisis de la oferta

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta para la adquisición de bienes de intendencia en el mercado, con el fin de estructurar la Segunda Generación del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.

A. Cadena de suministro

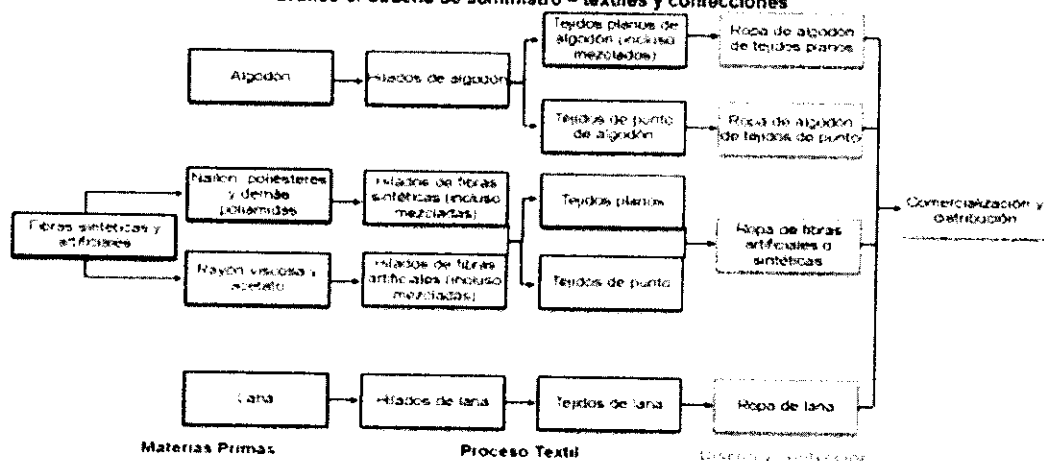
A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta la cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de Material de Intendencia.

1. Textiles y confecciones

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados (ver Gráfico 6) ¹⁴.

- **Primer eslabón:** comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, vale la pena señalar que en Colombia el 67% de la producción está localizada en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre. El resto de la producción de algodón está concentrada en el interior del país, en Tolima, Huila, Valle y Cundinamarca¹⁵. Las fibras sintéticas provienen de la industria petroquímica y la mayor parte de su producción es realizada en Antioquia y Bogotá.
- **Segundo eslabón:** consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.
- **Tercer eslabón:** corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones normales, una empresa requiere entre 50 y 70 días en la fabricación tejidos planos, mientras que la fabricación de los tejidos de punto toma de 60 a 90 días.
- **Cuarto eslabón:** consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar que ésta se encoja, el cual puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material. Luego, es realizado el proceso de corte y por último de costura. Es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo con el volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.
- **Quinto eslabón:** la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Gráfico 6. Cadena de suministro – textiles y confecciones



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004)

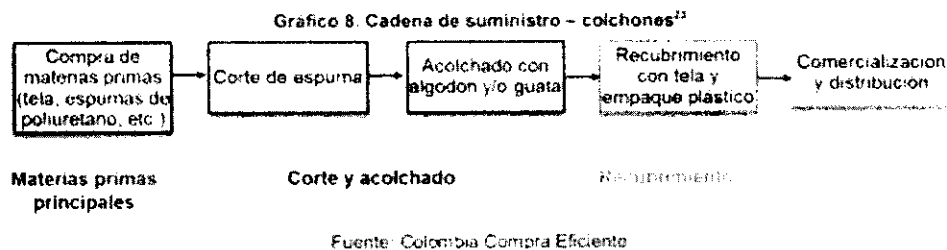
3. Colchones

El proceso de elaboración de colchones, específicamente de colchones de espuma, está dividido en tres (3) eslabones (ver Gráfico 8):

¹⁴ La información de la cadena de suministro de textiles y confecciones fue tomada de "Programa de Transformación Productiva (2012). Informe de sostenibilidad 2012, sector Sistema de Moda" y "DNP (2004). Textil - Confecciones".

¹⁵ Conalgodón (2012). Avances en la estrategia Exportadora para el Algodón de Colombia.

- **Primer eslabón:** consiste en la adquisición de materias primas, entre estas la espuma de poliuretano, principal materia prima del colchón. Si bien algunas las empresas grandes altamente tecnificadas producen su propia espuma, las empresas pequeñas compran la espuma a diferentes proveedores. En la elaboración artesanal de colchones, la espuma incluso viene cortada en tamaños comerciales.
- **Segundo eslabón:** comprende el proceso de acolchado en el cual es cortada y pegada una capa algodón y/o guata en la espuma, esto le da un acabado más suave y homogéneo al colchón. En la elaboración artesanal de colchones también es común pegar una capa de fique entre la espuma y el algodón para aislar el calor.
- **Tercer eslabón:** es el proceso de recubrimiento del colchón con tela. Dicho recubrimiento también puede ser realizado con una tela acolchada. El proceso bajo condiciones normales puede tardar entre 90 y 120 días.



FUENTE: el anterior análisis del sector es tomado del proceso CCENEG-014-1-2019 Material de Intendencia II celebrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual puede ser consultado en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.882531&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, la presente contratación se adelantará a través de Acuerdo Marco de precios Material de Intendencia II.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Analizando el catálogo del Acuerdo Marco de Material de Intendencia II, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontramos que los elementos que requiere el EPMSC Cartagena lo ofrecen las siguientes empresas:

1. ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS
2. ESPUMADOS SA
3. DOTA HOGAR COLCHONES
4. UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE
5. UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
6. UT. MILNIC-2019
7. UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019
8. UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019
9. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
10. CI DISTRIHOGAR SAS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a.HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	Orden de compra 27933	Acuerdo marco	CII Distrihogar S.A.S	\$24.763.069,92	0	0	TVEC
	Orden de compra 27932	Acuerdo marco	CII Distrihogar S.A.S	\$24.763.069,92	0	0	TVEC
	Orden de compra 27931	Acuerdo marco	Espumados S.A	\$128.300.000	0	0	TVEC
2019	010 de 2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Álvaro Ramírez Echavarría	235.822.728,69	0	0	SECOP II
2019	OC 41667	Mínima cuantía	FALABELLA COLOMBIA S.A. DE	\$34.281.756	0	0	TVEC
2020	OC 47219	Mínima cuantía (Grandes almacenes)	FALABELLA COLOMBIA S.A. DE	\$86.995.152	0	0	TVEC

2020	OC 47008	Mínima cuantía (Grandes almacenes)	FALABELLA COLOMBIA S.A. DE	\$217.706.661	0	0	TVEC
------	----------	---------------------------------------	----------------------------	---------------	---	---	------

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	10-2-30010-19	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COLCHÓN Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD 0081 – A5 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	GESCOM SAS	-	-	92.382.312 COP
2018	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS	9141-2018	COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	-	-	853.370.184COP
2017	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	888-2017	DQUIRIR COLCHONETAS Y ROPA DE CAMA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN LOS DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES	ALVARO RAMIREZ ECHAVARRIA	-	-	409.515.788 COP
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	EPC.YOP-MC-051-2018	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO PARA DOTAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	ALVARO RAMIREZ ECHAVARRIA	-	-	24.523.544 COP
2021	COMANDO ARMADA NACIONAL	ORDEN DE COMPRA 64331	ADQUISICION JUEGO DE COLCHONES CON ALMOHADA ACUERDO NTMD 0081 A6 CON REMALLERA	DOTAHOGAR	-	-	588.715.094,30

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para el análisis del mercado se tuvo en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras.

Se diligencia los formatos de solicitud de cotización establecidos para el Acuerdo Marco de Material de Intendencia II, obteniendo el siguiente resultado:

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Version: 17_06/05/2021

Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA			NIT 890 480 218-6
Dirección de la Entidad	Diagonal 31 N°85-180 carrera troncal cárcel de tenería			Municipio CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del Comprador	Coronel CM (RA) VILLANAZAR DIAZ FERNANDO VICENTE			Celular 3209627717
Correo del comprador	contratacion.enccartagena@inpec.gov.co			Telefono

Fechas estimadas y series de entrega del Producto					
Numero de entregas	1	Agregar filas	Eliminar filas		
No. de entrega	Fecha estimada de entrega (DD MM AAA)	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	2006/02/21	Diagonal 31 N°85-180 carrera troncal cárcel de tenería	CARTAGENA DE INDIAS	Bolívar	660

Las fechas estimadas de entrega deben ser acordadas con el tiempo mínimo establecido en el Acuerdo Marco de Precios

Artículo Solicitud de Cotización

Productos suspendidos temporalmente por solicitud del MinDefensa

- Calceón para uso con bata de cama NTMD 0230-A2 Tipo I
- Calceón para uso con bata de cama NTMD 0230-A2 Tipo II

Producto	Series a agregar o eliminar:
Juego de cama NTMD 0067-A5	1 Agregar filas Eliminar filas Simular

Juego de cama NTMD 0067-A5				
Item	No. de piezas	Color	Codigo de barras u otro tipo de sistema de identificación	Cantidad
1	Dos (2)	Blanco	Con	660

Resumen de Cotización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA			NIT 890 480 218-6
Dirección de la Entidad	Diagonal 31 N°85-180 carrera troncal cárcel de tenería			Municipio CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del Comprador	Coronel CM (RA) VILLANAZAR DIAZ FERNANDO VICENTE			Celular 3209627717
Correo del comprador	contratacion.enccartagena@inpec.gov.co			Telefono

Artículo de la Cotización

Generar CSV

Resumen Productos				
Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
1	Juego de cama NTMD 0067-A5	660	\$ 47.175,30	\$ 31.135.698,00
Sub Total				\$ 31.135.698,00
IVA				\$ 5.915.782,52
Valor Total				\$ 37.051.480,52

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Version: 17_06/05/2021

Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA			NIT 890 480 218-6
Dirección de la Entidad	Diagonal 31 N°85-180 carrera troncal cárcel de tenería			Municipio CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del Comprador	Coronel CM (RA) VILLANAZAR DIAZ FERNANDO VICENTE			Celular 3209627717
Correo del comprador	contratacion.enccartagena@inpec.gov.co			Telefono

Fechas estimadas y series de entrega del Producto					
Numero de entregas	1	Agregar filas	Eliminar filas		
No. de entrega	Fecha estimada de entrega (DD MM AAA)	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	2006/02/21	Diagonal 31 N°85-180 carrera troncal cárcel de tenería	CARTAGENA DE INDIAS	Bolívar	660

Las fechas estimadas de entrega deben ser acordadas con el tiempo mínimo establecido en el Acuerdo Marco de Precios

Artículo Solicitud de Cotización

Productos suspendidos temporalmente por solicitud del MinDefensa

- Calceón para uso con bata de cama NTMD 0230-A2 Tipo I
- Calceón para uso con bata de cama NTMD 0230-A2 Tipo II

Producto	Series a agregar o eliminar:
Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081-A6 con cremallera	1 Agregar filas Eliminar filas Simular

Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081-A6 con cremallera				
Item	Nombre de la marca	Dimensiones	Otros	Cantidad
1	Sei marca	Org	Con cremallera	660

Resumen de Cotización
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Información de la Unidad Cotizadora					
Nombre de la Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA	NIT	250 450 213-6		
Artículos de la Cotización					
Generar CSV					
Resumen Productos					
Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Unitario + Gravámenes	Precio Total
1	Colchón en espuma de poliuretano NTMO 0061 AS con cremallera	940	\$ 252 750.00	\$ 252 750.00	\$ 170 775 000.00
				Sub Total:	\$ 170 775 000.00
				IVA:	\$ 32 447 250.00
				Valor Total:	\$ 203 222 250.00

Se procedió a realizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Eventos de cotización 107353 y 107358 recibiendo las siguientes respuestas:

Material de Intendencia... - Evento 107353 [Concluyo el evento](#)

[Configuración](#) [Filtros](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

Artículos y lotes

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
mdi02--Colchón en es...	DOTAHOGAR	940,00	135.680,76 COP	89.549.301,60 COP
mdi02--IVA	DOTAHOGAR	0,00	0,00 COP	0,00 COP
Total de la base			203.222.250,00 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			89.549.301,60 COP	
Mejor total de proveedor			89.549.301,60 COP	

Respuestas

Exportar		Vista	Tipo	Avanzado	Reserva	
proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
DOTAHOGAR	DOTAHOGAR - Respuesta	14/05/21 15:26:0500	203 222 250,00 COP	89 549 301,60 COP	113 672 948,40 COP	
ESPUMAS SNTAFE DE BOGOTA S A S	ESPUMAS SNTAFE DE BOGOTA S A S - Respuesta	14/05/21 16:26:0500	203 222 250,00 COP	136 991 580,00 COP	66 230 670,00 COP	

Por página: 1 - 2 - 3 - 4 - 5

Para el anterior evento de cotización se reciben dos respuestas, la primera de DOTAHOOGAR N° de respuesta 632836 y la segunda de ESPUMADOS SANTAFE DE BOGOTA SAS N° de respuesta 632889.

DOTAHOOGAR N° de respuesta 632836

Cotización							
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia							
Información del Proveedor							
Proveedor	DOTAHOOGAR SAS			NIT	90424706		
Información de la Entidad Compradora							
Nombre de la Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ			NIT	90640104		
Artículos de la Cotización							
Resumen Presupuestal							
Item	Productos	Cantidad	Precio Unit	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento Adicional	Precio Unit con Descuento	Precio Total
1	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	50	\$ 256.475,4	\$ 256.475,4	19,90%		\$ 12.823,76
				Sub Total	4	\$ 83.545.302,33	
				IVA	4	\$ 17.914.387,40	
				Valor Total	4	\$ 101.459.689,73	

ESPUMADOS SANTAFE DE BOGOTA SAS N° de respuesta 632889

Cotización							Colchón en espuma de pc		0,00%	
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia										
Información del Proveedor										
Proveedor:		ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS				NIT:		800.167.200.6		
Información de la Entidad Compradora										
Nombre de la Entidad:		ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAC				NIT:		900.460.218.6		
Artículos de la Cotización										
Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento Adicional	Precio Unit con Descuento	Precio Total			
1	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	500	\$ 207.543,00	\$ 207.543,00		\$ 207.543,00	\$ 103.991.580,00			
				Sub Total	5	\$ 103.991.580,00				
				IVA	5	\$ 2.282.973,00				
				Valor Total	5	\$ 106.274.553,00				
Gravámenes adicionales (semples)										

Material de Intendencia... - Evento 107358 Concluye el evento

[Configuración](#) [Filtros](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Artículos y lotes](#)

Artículos y lotes

[Mostrar Mejor oferta](#) [Precio base](#)

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
mdi02--Juego de cama...		500,0000 (unidad)	39.155,50 COP	25.842.630,00 COP
mdi02--IVA		1,0000 (unidad)	0,00 COP	0,00 COP
Total de la base			37.051.480,62 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			25.842.630,00 COP Ahorros 11.208.850,62 COP	
Mejor total de proveedor			25.842.630,00 COP Ahorros 11.208.850,62 COP	

Respuestas

Exportar ~		Vista	Todo	Avanzado	Buscar	
proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UT MIL NIC-2019	UT MIL NIC-2019 - #632854	14/05/21 15:07	37.051.480,62	42.838.000,00	-5.786.519,380	
		-0500	COP	COP	COP	
C.I. DISTRIOHOGAR S.A.S.	C.I. DISTRIOHOGAR S.A.S. - #632857	08/05/21 15:58	37.051.480,62	25.842.630,00	11.208.850,62	
		-0500	COP	COP	COP	
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #633874	11/05/21 10:38	37.051.480,62	35.343.000,00	1.708.480,62	
		-0500	COP	COP	COP	
UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019.	UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019 - #634118	14/05/21 15:15	37.051.480,62	44.024.428,80	-6.972.948,180	
		-0500	COP	COP	COP	

Por página: 10 15 50

Por página: 10 15 50

Para el anterior evento de cotización se reciben cuatro respuestas, la primera de UT MIL NIC-2019 N° de respuesta 632854, C.I. DISTRIOHOGAR S.A.S N° de respuesta 632857, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S N° de respuesta 633874 y UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019 N° de respuesta 634118.

UT MIL NIC-2019 N° de respuesta 632854

Cotización
Acuerdo Marco de Proveedores de Material de Alimentación

Información del Proveedor
Razon Social: UT MIL NIC-2019
Razon Social: UT MIL NIC-2019
Razon Social: UT MIL NIC-2019
Razon Social: UT MIL NIC-2019

Información de la Empresa
ESTABLECIMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENAP - CENAP, ANTEPASTA 2019
ESTABLECIMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENAP - CENAP, ANTEPASTA 2019

Resumen Productos

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Total con Descuento	Valor Total con IVA
1	Leche en polvo (1kg)	100	kg	10.00	1.000.00	0.00%	1.000.00	1.000.00

Sub Total: \$ 1.000.00
IVA: \$ 0.00
Valor Total: \$ 1.000.00

C.I. DISTRIHOGAR S.A.S N° de respuesta 632857

Cotización
Acuerdo Marco de Proveedores de Material de Alimentación

Información del Proveedor
Razon Social: C.I. DISTRIHOGAR S.A.S
Razon Social: C.I. DISTRIHOGAR S.A.S
Razon Social: C.I. DISTRIHOGAR S.A.S
Razon Social: C.I. DISTRIHOGAR S.A.S

Información de la Empresa
ESTABLECIMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENAP - CENAP, ANTEPASTA 2019
ESTABLECIMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENAP - CENAP, ANTEPASTA 2019

Resumen Productos

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Total con Descuento	Valor Total con IVA
1	Leche en polvo (1kg)	100	kg	10.00	1.000.00	0.00%	1.000.00	1.000.00

Sub Total: \$ 1.000.00
IVA: \$ 0.00
Valor Total: \$ 1.000.00

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S N° de respuesta 633874

Cotización
Acuerdo Marco de Proveedores de Material de Alimentación

Información del Proveedor
Razon Social: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Razon Social: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Razon Social: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Razon Social: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Información de la Empresa
ESTABLECIMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENAP - CENAP, ANTEPASTA 2019
ESTABLECIMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENAP - CENAP, ANTEPASTA 2019

Resumen Productos

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Total con Descuento	Valor Total con IVA
1	Leche en polvo (1kg)	100	kg	10.00	1.000.00	0.00%	1.000.00	1.000.00

Sub Total: \$ 1.000.00
IVA: \$ 0.00
Valor Total: \$ 1.000.00

UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019 N° de respuesta 634118

COTIZACIÓN									
Acuerdo Marco de Precio de Material de Inocuidad									
Información del Proveedor									
Proveedor	UNIONTEMPORAL LTDA. C.U.E. 2010			NIT	90534815				
Información de la Entidad Compradora									
Nombre de la Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CASTILLA			NIT	979 897 210-9				
Actividad de la Cotización									
Resumen Productos									
Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Unitario + Gravamen	Descuento Adicional	Precio Unit con Descuento	Precio Total		
1	Almohada NTMD 0081 A6	990	\$135.680,76	\$135.680,76	0,00%	\$135.680,76	990	\$135.680,76	\$135.680,76
				Sub Total	\$	134.323.952,40			
				IVA	\$	18.024.426,80			
				Valor Total	\$	152.348.379,20			

Mediante el oficio con radicado 2021EE0087769 se le solicitó aclaración por el valor de su oferta, al proponente DOTAHOOGAR quien a su vez respondió este oficio, mediante oficio enviado a través de correo electrónico el 21 de mayo de 2021 donde manifiesta entre otras cosas la estructura de costos, que son fabricantes directos, que manejan grandes volúmenes etc.

Que mediante los oficios con radicado 2021EE0090612 Y 2021EE0090625 se le solicitó ajustar los Excel de las ofertas de los proponente C.I. DISTRIHOOGAR S.A.S y a DOTAHOOGAR debido a que estos difieren a los valores de la plataforma; los dos proponentes coinciden al manifestar error se da por causa de los decimales y que es imposible corregir debido a que tanto la plataforma como el Excel manejan fórmulas matemáticas diferentes para los decimales.

Analizando las anteriores respuestas a la solicitud de cotización, podemos concluir lo siguiente: que para el evento de cotización 107353, el que presentó la cotización más económica fue **DOTAHOOGAR N° de respuesta 632836** y para el evento de cotización 107358, el que presentó la cotización más económica fue **C.I. DISTRIHOOGAR S.A.S N° de respuesta 632857**.

Teniendo en cuenta que se solicitó cotización con unas cantidades inferiores a las requeridas y la necesidad es de 1300 unidades de cada elemento que está descrito en la tabla 1 de la descripción de la necesidad, se procederá a generar dos órdenes de compra así:

La primera orden de compra a favor de DOTAHOOGAR por valor de \$134.323.952,40 para adquirir 990 unidades de mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera a un valor unitario de \$135.680,76 IVA excluido; y la segunda orden de compra a favor de C.I. DISTRIHOOGAR S.A.S por valor de \$38.763.945 para adquirir 990 unidades de mdi02--Juego de cama NTMD 0067 A5 a un valor unitario de \$39.155.5 IVA excluido.

Nota: los contratistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas a los eventos de cotización 107353 y 107358 respectivamente.

7.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTE FISCALES, DISCIPLINARIOS, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD", CONSULTA MULTA DE POLICÍA SRNMC, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL E INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS EN EL RUES

DOTAHOOGAR Y/O ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA

Verificando el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Policía Nacional de Colombia informa que al la fecha 26/05/2021 07:21 PM el señor ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 98475036, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

Según el certificado Ordinario N° 167782032 de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, el señor ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado con cedula de ciudadanía número 98475036, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Según certificado de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Código de verificación 98475036210526185411del 26 de mayo de 2021, el número de identificación CC 98475036, no se encuentra reportado como responsable Fiscal.

Según certificado de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Código de verificación 984750361210526190508 del 26 de mayo de 2021, el número de identificación NIT 984750361, no se encuentra reportado como responsable Fiscal

Que siendo la 07:12 PM del día 26 de mayo de 2021, en consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales, la Policía Nacional de Colombia informa, que el ciudadano RAMIREZ ECHAVARRIA ALVARO ENRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 98475036, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Se verificó el Registro Único Empresarial y Social – RUES el Registro de Proponentes del señor RAMIREZ ECHAVARRIA ALVARO Enrique y en la sección, información contratos, Multas y sanciones, no se encuentran sanciones y multas.

C.I. DISTRIHOGAR S.A.S

Verificando el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Policía Nacional de Colombia informa que a la fecha 26/05/2021 07:28 PM el señor ALEJANDRO BARON SOTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79939884, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

Según el certificado Ordinario N° 167782458 de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, C.I. DISTRIHOGAR S.A, identificado con NIT número 8001866561, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Según el certificado Ordinario N° 167782780 de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, el señor ALEJANDRO BARON SOTO, identificado con cedula de ciudadanía número 79939884, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Según certificado de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Código de verificación 79939884210526190016 del 26 de mayo de 2021, el número de identificación CC 79939884, no se encuentra reportado como responsable Fiscal.

Según certificado de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Código de verificación 80018665612105261190239 del 26 de mayo de 2021, el número de identificación NIT 8001866561, no se encuentra reportado como responsable Fiscal

Que siendo la 07:17 PM del día 26 de mayo de 2021, en consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales, la Policía Nacional de Colombia informa, que el ciudadano BARON SOTO ALEJANDRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79939884, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Se verificó el Registro Único Empresarial y Social – RUES el Registro de Proponentes a la empresa C.I. DISTRIHOGAR S.A.S y en la sección, información contratos, Multas y sanciones, no se encuentran sanciones y multas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido, el valor total de los contratos se estima en Ciento setenta y tres millones ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos MCTE (\$173.087.897.40) IVA excluido, distribuidos en dos órdenes de compra así:

La primera orden de compra a favor de DOTAHOGAR por valor de \$134.323.952,40 IVA excluido, para adquirir 990 unidades de mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera, teniendo en cuenta que la necesidad de estos productos es de 1.300 unidades; y la segunda orden de compra a favor de C.I. DISTRIHOGAR S.A.S por valor de \$38.763.945 IVA excluido para adquirir 990 unidades de mdi02--Juego de cama NTMD 0067 A5, teniendo en cuenta que la necesidad de estos productos es de 1.300 unidades.

Nota: los contratistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas adjuntadas a los eventos de cotización 107353 y 107358 respectivamente.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se encuentra respalda con el CDP- No. 4321 de Fecha 26 de mayo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 INPEC- EPMSC-CARTAGENA, Dependencias 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTIÓN,

POSICIÓN A LOS CATÁLOGOS DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas para la entrega a los (PPL) del EPMSC Cartagena rubros asignados mediante resolución 001096 del 24 de febrero. Expedido por IRIS BARRIOS PERNETT, responsable de presupuesto del EPMSC-CARTAGENA, por valor de (\$173.087.897.40) m/cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de agosto de 2021.

El plazo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación y pago se debe realizar según lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Material de Intendencia II.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:

1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas).
2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).
3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y

aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con lo establecido en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Material de Intendencia II.

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
3. Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
4. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
5. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
7. Entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
9. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de Material de Intendencia con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de la hora fijada como límite en los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta.
10. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas de Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Material de Intendencia por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Mantener la planta de producción o maquilas con las que fue evaluado en la Operación Principal. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con

- lo señalado en el pliego de condiciones. En tal evento deberá garantizar y asumir los costos de desplazamiento, viáticos y alojamiento del personal que sea designado para verificar la capacidad producción.
32. Dar cumplimiento al ofrecimiento realizado en el formato 8, esto en caso de haber presentado compromiso para la calificación en la Operación Principal.
 33. Durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.
 34. Permitir a la Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Acuerdo Marco y el Proceso.
 35. Permitir a la Entidad Compradora y la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requiera.
 36. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.
 37. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
 38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
 39. Asumir los costos de pruebas de laboratorio y/o certificados de conformidad si aplica.
 40. Garantizar la entrega del material de intendencia en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización.
 41. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones y lo señalado en el cronograma de coordinación las Órdenes de Compra que se llevara a cabo en la Reunión de Coordinación.
 42. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

43. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
44. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
45. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.

46. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
47. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.
48. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
49. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requiera.

50. Mantener la capacidad de producción mínima en los Productos que le fueron adjudicados.
51. Garantizar que ninguna de las condiciones y normas técnicas establecidas en el presente documento y en el Pliego de Condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
52. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social integral.
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
54. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
55. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
56. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.
57. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00. p.m.; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
58. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
59. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
60. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3.
61. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
62. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
63. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
64. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-014-1-2019.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga a cumplir con lo establecido en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Material de Intendencia II.

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.

6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de éstos.
9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
11. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
12. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
13. Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
14. Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
15. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
17. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor
18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
19. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
20. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las normas técnicas del Anexo 2, para lo cual deberá aplicar la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad Para los Productos del Sector Defensa" la guía vigente es la GTMD-004-A3.
21. Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora una Reunión de Coordinación con el proveedor y establecer un cronograma en el marco de la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad para los Productos del sector Defensa" GTMD0004-A3.
22. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
23. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
26. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
27. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
28. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para Contratar la adquisición de **colchonetas, almohadas, sábanas y sobre sábanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena**, celebrado por Colombia Compra Eficiente resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones de dichos acuerdos, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos de las licitaciones públicas para seleccionar los proveedores, en el Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia II, proceso de selección número CCENEG-014-1-2019.

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:

Contratar la adquisición de colchonetas, almohadas, sábanas y sobre sábanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Cercado de Cartagena

Clase	Fuente	Tipología	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Muestra especificación del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Colisión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Salida en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alto	NO	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso	En la adjudicación de la selección de los Proveedores y en la subselección de las Ordenes de Compra.	En la planeación del Proceso de Contratación, adjudicación de la selección de los Proveedores y en la subselección de las Ordenes de Compra.	Permanente
2	General	Externo	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con el Proveedor	Denegación de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Establecer suficientes capas de Proveedores	1	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificado condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variedad en el valor comercial de los Productos	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Exposición comercial que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	3	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hacer el vencimiento de los Documentos del Acuerdo Marco	En la actualización de los precios de referencia del Acuerdo Marco	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:

Contratar la adquisición de colchonetes, almohadas, sábanas y sobre sábanas, para la entrega a los privados de la libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Contingencia

No.	Clase	Función	Etapa	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Corrección a ser implementada	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo	
4	Específico	Externo	Ejecución	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del Acuerdo Marco	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Explicación contractual que permita revisar precios fíjese a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Cuando el Proveedor b solicite	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	Referencia del Catálogo y el Proveedor	Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento en el plazo de entrega de un Producto	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	2	4	7	Alto	Proveedor	(i) Es tabulando tiempos de entrega adecuados para los Proveedores; (ii) la Entidad Compradora puede tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Orden de Compra cuando el Proveedor no cumple con el plazo establecido en el cronograma en materia de una visita de seguimiento; y (iii) En aplicación con el Acuerdo Marco sanciona por incumplimiento en la entrega de los Productos	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Con la programación de la recepción de la orden de compra por parte de la supervisión de la Orden de Compra y al momento de incumplimiento en la entrega de una Orden de Compra	En la ejecución de la Orden de Compra por parte de la Entidad Compradora	En la administración del Acuerdo Marco mediante la información suministrada por el supervisor de la Orden de Compra	Permanente	
6	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadamente con el Acto del manual	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Supervisa de la Entidad Compradora, (ii) la Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas; y (iii) establecer sanciones por incumplimiento de las normas técnicas de los Productos	3	3	6	No	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la recepción de los Documentos del Proceso y en la ejecución de la Orden de Compra	En el momento de la entrega del producto a la Entidad Compradora por parte de la Entidad Compradora	En el seguimiento del cumplimiento de la Orden de Compra	Permanente	
7	Específico	Externo	Selección y Ejecución	Incumplimiento de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	Incumplimiento de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Proceso Anticorrupción; (ii) Reporte de Colombia Compra Eficiente	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la recepción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la Operación Principal durante la evaluación de las Ofertas en la Operación Secundaria durante la administración del Acuerdo Marco	Permanente	

16. GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Garantía por Orden de Compra

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de las órdenes de compra será ejercida por el Responsable del Área de Atención y Tratamiento del EPMS Cartagena

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los Productos de Material de Intendencia cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) levantar un acta de la Reunión de Coordinación, con los puntos acordados para el proceso de evaluación, la cual deberá dejar constancia de: a) lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento; b) los planes de muestreo para materias primas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; c) definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la NTMD de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; y d) cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes, (vii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, lo establecido en la Ley y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; (viii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de

Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco

17.1 LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,


VIVIANA JUNCO MARTÍNEZ
Área Atención y Tratamiento EPMSC Cartagena

Elaborado y revisado por: Viviana Junco Martínez
Fecha de elaboración: 27 de mayo de 2021